



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Angélica María Ortiz Dueñas en representación de Nicolle Vanesa Ruiz
Demandado	Víctor Guillermo Ruiz
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00151 00
Asunto	Acepta desistimiento
Fecha de la providencia	14 SEP 2018

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 51, este despacho **DISPONE,**

*Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la demandante a través del escrito que aparece a folio 45 al 50 (Art. 314 CGP).

*En consecuencia se declara terminado el proceso.

*Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrense los correspondientes oficios. Verificar por secretaria la existencia de embargo de remanentes y proceda de conformidad

*Sin condena en costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del

17 SEP 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria